



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 339-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, observando los parámetros establecidos por la normativa del sector público;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el código mencionado se deberá observar el principio de sujeción a la planificación que consiste en que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 339-2021

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DADM-2021-OF, de fecha 29 de julio de 2021, firmado electrónicamente el 29 de julio de 2021 por la Eco. Diana Reinoso Miranda en su parte pertinente señala lo siguiente:

“En base al correo que antecede al presente, suscrito por el Ing. Fausto Figueroa Samaniego, con el que remite a esta Dirección el PAC 2021 de la UTMACH para reforma, el cual fue consolidado en la Unidad de Compras Públicas, producto que consta como una de las Funciones y Atribuciones de dicha Unidad descrito en el “REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”. en coordinación con esta Dirección; luego de haber sido aprobada la reforma Presupuestaria Nro. 003/2021 con la Resolución Nro. 312/2021 del 08 de julio de 2021; basándose en la información proporcionada por la Dirección de Planificación de los montos asignados por Partidas presupuestarias y fuentes de financiamiento para cada Dependencia de la Universidad Técnica de Machala, según los siguientes comprobantes de reforma presupuestaria: Comprobantes de reforma presupuestaria:

<i>Comprobante de reforma presupuestaria</i>	<i>Fecha de Validación</i>
45,47,48 y 54	13/07/2021



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 339-2021

59	14/072021
46,50,51,52,53,55 y 57	15/07/2021
56	16/07/2021
60	23/07/2021

Que, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala mediante Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-160-OF, de fecha 04 de agosto de 2021, presenta al pleno del Consejo Universitario la propuesta de reforma del Plan Anual de Compras-PAC-2021, que obedece a la reforma presupuestaria nro. 003/2021 aprobada por Consejo Universitario a través de la Resolución No. 312/2021; la misma que, ha sido coordinada con la Unidad de Compras Públicas, tomando en consideración la información proporcionada por la Dirección de Planificación, con respecto a techos presupuestarios, que comprende montos asignados por Partidas Presupuestarias, Grupos de Gastos y Fuentes de Financiamiento, para cada una de las Dependencias de la universidad;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-0160-OF, de fecha 4 de agosto de 2021, firmado electrónicamente el 5 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 339-2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-VADM-2021-160-OF SUSCRITO POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, PhD, VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS-PAC-2021 PRESENTADO POR EL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, CONFORME LO DETERMINA EL OFICIO NRO. UTMACH-VADM-2021-160-OF Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

SEXTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEPTIMA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

OCTAVA.-Notificar la presente resolución a los Decanatos de las Cinco Facultades

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de agosto de 2021.

Machala, 11 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

